

NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	CONTROL DE CUARTOS
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público. Competencias que en materia de convivencia ostentan las entidades locales al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
FINES DEL TRATAMIENTO	Control de los cuartos que funcionan en el municipio y su adecuación a la ordenanza reguladora.
COLECTIVO	Propietarios de locales destinados a cuartos
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, firma. Datos de circunstancias sociales. Datos relativos a comisión de infracciones administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Fuerzas y cuerpos de seguridad. Interesados legítimos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales).
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN